

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

### **1.- SECRETARÍA GENERAL. NÚMERO: 2022/11615P. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de septiembre de 2022, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

### **2.- ÁREA DE DESARROLLO LOCAL. NÚMERO: 2022/10729L. APROBACIÓN MEMORIA – PROYECTO PFAE TAJINASTE (SUBVENCIÓN FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO 2022).**

1. Aprobar la memoria-proyecto PFAE TAJINASTE, que figura en el ANEXO II-Memoria y previsión de Ingresos y Gastos.

2. Que la entidad no ha recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas, con el mismo objeto, de la Unión Europea, de cualquier Administración, Ente público o privado, organismos internacionales, entidades privadas o particulares, y se consigna, en la memoria del proyecto, las solicitadas y el importe de las recibidas.

3. Que la entidad acuerda el compromiso de habilitar crédito suficiente por importe de 26.000 euros para financiar cualquier coste del proyecto no previsto en la memoria y que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

4. Que la obra o servicio propuesto son de utilidad pública o interés social, tal y como figura en el ANEXO II-Memoria y previsión de Ingresos y Gastos.

5. Que la totalidad de las actuaciones previstas en el proyecto disponen de las autorizaciones y permisos requeridos y que son necesarios para el desarrollo del mismo.

Al tratarse de un proyecto de prestación de servicios y mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes no requiere de autorizaciones y permisos para su desarrollo.

6. Que la entidad promotora dispone de todos los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la acción prevista.

7. Que las actuaciones a realizar no necesitan proyecto técnico de obra.

8. Que la entidad se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, según certificado de fecha 27/06/2022 y con la Seguridad

Social, según certificado de fecha 08/08/2022.

9. Que la Entidad dispone de Alta de Terceros en el Sistema Económico Financiero y logístico de Canarias. El 11/07/2019 se presenta en el Registro General del SCE, la modificación de datos de terceros del Ayuntamiento de Agüimes.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la financiación del proyecto PFAE TAJINASTE, dentro del Programa de formación en alternancia con el empleo 2022, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.- ÁREA DE DESARROLLO LOCAL. NÚMERO: 2022/10714G.  
APROBACIÓN MEMORIA – PROYECTO PFAE AGÜIMES IMPULSA (SUBVENCIÓN  
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO 2022).**

1. Aprobar la memoria-proyecto PFAE AGÜIMES IMPULSA, que figura en el ANEXO IIMemoria y previsión de Ingresos y Gastos.

2. Que la entidad no ha recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas, con el mismo objeto, de la Unión Europea, de cualquier Administración, Ente público o privado, organismos internacionales, entidades privadas o particulares, y se consigna, en la memoria del proyecto, las solicitadas y el importe de las recibidas.

3. Que la entidad acuerda el compromiso de habilitar crédito suficiente por importe de 26.000 euros para financiar cualquier coste del proyecto no previsto en la memoria y que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

4. Que la obra o servicio propuesto son de utilidad pública o interés social, tal y como figura en el ANEXO II-Memoria y previsión de Ingresos y Gastos.

5. Que la totalidad de las actuaciones previstas en el proyecto disponen de las autorizaciones y permisos requeridos y que son necesarios para el desarrollo del mismo.

Al tratarse de un proyecto de prestación de servicios y mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes no requiere de autorizaciones y permisos para su desarrollo.

6. Que la entidad promotora dispone de todos los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la acción prevista.

7. Que las actuaciones a realizar no necesitan proyecto técnico de obra.

8. Que la entidad se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas según certificado de fecha 27/06/2022 y con la Seguridad Social según certificado de fecha 08/08/2022.

9. Que la Entidad dispone de Alta de Terceros en el Sistema Económico Financiero y logístico de Canarias. El 11/07/2019 se presenta en el Registro General del SCE, la modificación de datos de terceros del Ayuntamiento de Agüimes.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la financiación del proyecto PFAE AGÜIMES IMPULSA, dentro del Programa de formación en alternancia con el empleo 2022, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4.- RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2022/10122X. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 14 de septiembre de 2022, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en el Anexo II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRES (3.383,03) EUROS.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y notificación a los interesados.

#### **5.- ÁREA DE DESARROLLO LOCAL. NÚMERO: 2022/9143E. APROBACIÓN MEMORIA – PROYECTO PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES (SUBVENCIÓN PRODAE).**

1.- Aprobar la memoria-proyecto denominado PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES objetivo de promover por una lado iniciativas que propicien la mejora de la cualificación profesional de los desempleados y la creación de empleo de forma que sé mejore su empleabilidad y su capacidad de inserción en el mercado laboral y por otro lado dinamizar los sectores productivos comercial, primario e industrial mediante la prestación de servicios de asesoramiento para la creación y puesta en marcha de actividad empresarial.

2.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 41.000€ para cofinanciar los costes laborales totales que ascienden a la cantidad de 100.815,09€ de los dos

trabajadores que han de ejecutar el Proyecto de Promoción de Desarrollo y de la Actividad Económica PRODAE.

3.- Acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente por importe de 59.815,09€ para financiar la parte no subvencionada del proyecto.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la financiación del proyecto PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES, dentro del programa PRODAE, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.- CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2022/11913F.  
MODIFICACIÓN RESPONSABLE SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA  
“MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. LOTE III: ESTRUCTURA MALLA ESPACIAL Y  
CUBIERTA”.**

Primero: Designar como Responsable Supervisora y Directora de la obra del Lote III. Estructura malla espacial y cubierta, del contrato administrativo de obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL”, a Doña Yasesneida Caballero Ramírez.

Segundo: Notificar el acuerdo al Responsable, al Departamento de Intervención/Tesorería y a la empresa adjudicataria del contrato.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la modificación del responsable supervisor y director de la obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL, Lote 3: Estructura malla espacial y cubierta”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2022/11918N.  
MODIFICACIÓN RESPONSABLE SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA  
“MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. LOTE VI: INSTALACIÓN PROTECCIÓN  
CONTRA INCENDIOS”.**

Primero: Designar como Responsable Supervisora y Directora de la obra del contrato del Lote VI. Instalación protección contra incendios, del procedimiento administrativo denominado “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL”, a Doña Yasesneida Caballero Ramírez.

Segundo: Notificar el acuerdo al Responsable, al Departamento de

Intervención/Tesorería y a la empresa adjudicataria del contrato.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la modificación del responsable supervisor y director de la obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL, Lote VI: Instalación protección contra incendios”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2022/11916X.  
MODIFICACIÓN RESPONSABLE SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA  
“MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. LOTE V: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA  
TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR”.**

Primero: Designar como Responsable Supervisora y Directora de la obra del Lote V. Instalación eléctrica en media tensión y alumbrado exterior, del contrato administrativo de obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL”, a Doña Yasesneida Caballero Ramírez.

Segundo: Notificar el acuerdo al Responsable, al Departamento de Intervención/Tesorería y a la empresa adjudicataria del contrato.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la modificación del responsable supervisor y director de la obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL, Lote V: Instalación eléctrica en baja tensión y alumbrado exterior”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.- CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2022/11914P.  
MODIFICACIÓN RESPONSABLE SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA  
“MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. LOTE IV: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN”.**

Primero: Designar como Responsable Supervisora y Directora de la obra del contrato del Lote IV. Línea de media tensión y centro de transformación, del procedimiento administrativo denominado “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL”, a Doña Yasesneida Caballero Ramírez.

Segundo: Notificar el acuerdo al Responsable, al Departamento de Intervención/Tesorería y a la empresa adjudicataria del contrato.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación

celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la modificación del responsable supervisor y director de la obra “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL, Lote IV: Línea de media tensión y centro de transformación”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.